



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 57-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de mayo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 06 de mayo del 2025, en atención al Informe Legal N° 250-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 05 de abril del 2025; Informe N° 01300-2025-HMPP-GM-OGPP, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0437-2025-HMPP-GM-OGPP/OP, 29 de abril del 2025; Memorando N° 0587-2025-HMPP-A/GM, de fecha 11 de marzo del 2025; Informe N° 0708-2025-HMPP-GM/GDS, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 028-2025-HMPP-GM-FDS-OMAPED, de fecha 24 de abril del 2025; Oficio N° 006-2025-ASPRODIPASCO, 07 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene como finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Que el Artículo 6, de la Ley antes señalada, menciona que el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

En ese mismo orden de ideas, la persona con discapacidad tiene capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones que las demás. El Código Civil regula los sistemas de apoyo y los ajustes razonables que requieran para la toma de decisiones. El Estado garantiza el derecho de la persona con discapacidad a la propiedad, a la herencia, a contratar libremente y a acceder en igualdad de condiciones que las demás a seguros, préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 57-2025/HMPP-CM

Que mediante el Oficio N° 006-2025-ASPRODIS-PASCO, de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad – Pasco “ASPRODIS”, solicitan el apoyo económico para pasajes y viáticos para la ciudad de Lima, para las personas con discapacidad;

Que mediante el Informe N° 028-2025-HMPP-GM-FDS-OMAPED, de la Oficina de OMAPED, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), el apoyo económico en las sesiones de Concejo Municipal se refiere principalmente a la aprobación de donaciones (artículo 6, literal d), por lo mismo solicita agendar para la aprobación en sesión de concejo de dicha solicitud;

Que mediante el Informe N° 0708-2025-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación en sesión de consejo para el apoyo económico para 20 representantes, a favor de las personas discapacidades, por el monto de s/. 4.600.00 (cuatro mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), para los gasto y viáticos en (pasajes, hospedaje y alimentación) en atención al oficio N° 006-2025/ASPRODIS-Pasco;

Que mediante el Informe N° 01300-2025-HMPP-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto recomienda realizar las modificaciones dentro de la misma meta con el presupuesto asignado a nivel de especifica de gasto para poder realizar el apoyo económico del III ENCUENTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, por lo tanto, solicito acuerdo de concejo para la modificación correspondiente para el APOYO ECONOMICO (20 representantes), PARA PASAJES Y VIATICOS, que tiene por finalidad sociabilizar e integrar igualdades de desarrollo de los mismos a desarrollarse en la Ciudad de Lima en el Congreso de la República, los días 20 , 21 y 23 de mayo del año en curso;

Que mediante el Informe Legal N° 250-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Informe N.° 01300-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N.° 0437-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto y al Oficio N.° 006-2025-ASPRODIS-Pasco, del presidente de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad – Pasco, para el apoyo económico para 20 representantes, a favor de las personas discapacidades, por el monto de S/ 4.600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban con los **Votos por MAYORIA** de los regidores (07) del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA correspondiente y consecuentemente aprobar el **Apoyo Económico para pasajes y viáticos**, para el evento a realizarse denominado “III ENCUENTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”, con la finalidad de sociabilizar e integrar igualdades de desarrollo de los mismos a desarrollarse en la Ciudad de Lima en el Congreso de la República, los días 20, 21 y 23 de mayo del año en curso;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 57-2025/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde